

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 857 Procedimiento número 832/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100925/2008

N.º Autos: Demanda 832/2008

Materia: Despido

Demandante: Segismundo Martínez Pardo

Demandado: Cosme Colmenero López, Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Segismundo Martínez Pardo contra Cosme Colmenero López Garcerán Construcciones, S.L., Fogasa, sobre despido, registrado con el n.º 832/2008, se ha acordado citar a la empresa Garcerán Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-03-09 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas N.º1-1.ª planta-fax-968-326287 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Garcerán Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 12 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 853 Procedimiento número 262/2008.

N.º Autos: 262/08 Ejecución 111/08

Materia: Ejecución 111/08

Demandante: Juana María Alonso Hurtado

Demandado: Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en los autos núm. 262/08 ejecución 111/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María Alonso Hurtado contra la empresa Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

**Dispongo:** Se declara extinguida a la fecha de la presente resolución la relación laboral existente entre doña Juana María Alonso Hurtado y la empresa "Limpiezas Oasis del Sureste, S.L.". La empresa demandada deberá abonar a la demandante la cantidad de 883,84 euros en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados desde la notificación de la sentencia al empresario hasta la fecha de la extinción de la relación laboral.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Limpiezas Oasis del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 15 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 854 Procedimiento número 970/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200982/2008

N.º Autos: Demanda 970/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Gabriel Pizarro Borrás

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L., Seviest, S.L. Fogasa

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel Pizarro Borrás contra Cerezuela Servicios 2004, S.L., Seviest, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 970/2008 se ha acordado citar a Cerezuela

Servicios 2004, S.L., Seviest, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día /16/04/09/ a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta// sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Cerezuela Servicios 2004, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, 16 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 855 Procedimiento número 826/2008.

Número de Identificación Único: 30030 1 0001615/2008

Procedimiento: Adopción 826/2008

Sobre Adopción

De Servicio Protección del Menor

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto Núm. 10/09

Don Julio Botella Forne.

En Murcia, 14 de enero de 2009.

**Primero.-** Por El Servicio de Protección de Menores de Murcia, se promovió expediente de adopción, que por turno de reparto correspondió a éste Juzgado, respecto a la menor Rocío WU, nacido en Cartagena - Murcia, el día 29 de mayo de 2007, hijo de Ging Wu y de padre desconocido, a favor de la familia propuesta por la Entidad Pública.

**Segundo.-** admitido a trámite el expediente prestaron su consentimiento a la adopción los padres adoptantes de la menor, no prestando su asentimiento la madre biológica al estar en paradero desconocido, tal y como consta en autos.

**Tercero.-** Dando traslado del expediente al Ministerio Fiscal, éste emitió informe favorable a la adopción.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** Se han aportado al expediente los documentos que acreditan que los adoptantes son mayores de veinticinco años y tiene catorce años más que el adoptado, reuniendo los demás requisitos de capacidad que estable-

ce el artículo 175 del Código Civil y no concurriendo en ellos ninguna prohibición legal.

**Segundo.-** La adopción es una institución de derecho de familia que tiene como finalidad integrar a una persona -adoptando- en la vida de familia de otras personas -adoptantes-, con los mismos efectos que produce la filiación biológica, rompiéndose, como regla general, los vínculos que éste tenía con su familia anterior.

**Tercero.-** Cumplidos los requisitos legales, procede dictar la resolución judicial constitutiva de la adopción, y como consecuencia de ello, añadiendo dos apellidos al menor, siendo este el de los adoptantes.

Vistos los artículo 175 y ss. Cc. y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte Dispositiva

Se acuerda la adopción de la menor Rocío WU por la familia propuesta por la entidad pública con los efectos civiles correspondientes.

Firme este auto, expídanse testimonio de los mismos, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil correspondiente, y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S.S.ª doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ging WU, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de enero de 2009.—El Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Murcia

### 856 Procedimiento número 1.122/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0005724/2008

Procedimiento: Adopción 1.122/2008

Sobre Adopción

De I.S.S.O.R.M.

Contra don Juan Pedro Guerrero Martínez Abarca

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto Núm. 8/09

Don Julio Botella Forne.

En Murcia, 9 de enero de 2009.

**Primero.-** Por El Servicio de Protección de Menores de Murcia, se promovió expediente de adopción, que por turno de reparto correspondió a éste Juzgado, respecto al menor Juan Pedro Guerrero Martínez, nacido en Yecla - Murcia, el día 10 de diciembre de 2002, hijo de Pedro Jesús Guerrero Estrada y de doña María-Fuentsanta Martínez-Abarca Yarza, a favor de la familia propuesta por la Entidad Pública.